



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 1576

Lima, 27 DIC 2007

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 174-2007-EF, se dispuso una transferencia de Partidas a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, para que posteriormente se trasfiera a la Municipalidad Metropolitana de Lima la suma de 97 millones de nuevos soles para la reparación y mantenimiento de las vías que allí se mencionan;

Que por Decreto Supremo N° 094-2007-PCM se formalizó la transferencia de recursos a la Municipalidad Metropolitana de Lima por la suma antes indicada y para el fin especificado en el Decreto Supremo N° 174-2007-EF, adicionalmente se autorizó a la PCM a suscribir con la Municipalidad un convenio en el que se establezcan los términos en los que se dará cumplimiento a la transferencia;

Que a través del Acuerdo de Concejo N° 435 del 07 de diciembre de 2007, se aprobó la celebración del Convenio Marco Interinstitucional entre el Despacho Presidencial y la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo texto forma parte del Acuerdo;

Que dado lo anterior, resulta necesario designar los órganos de la Municipalidad Metropolitana de Lima que se encargaran de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la institución y verificar que se ejecuten las obras por las cuales se realizó la transferencia;

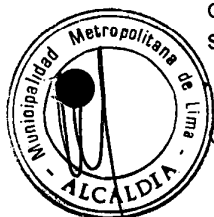
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar al Gerente de Finanzas las funciones de coordinador de las obligaciones contraídas por la Municipalidad Metropolitana de Lima bajo los alcances del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Despacho Presidencial y la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 435.

Artículo Segundo.- EMAPE S.A. será el órgano de la Corporación encargado de la ejecución de las obras a que se refiere el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Artículo Tercero.- La Gerencia de Finanzas y EMAPE S.A. deberán realizar las coordinaciones respectivas, dentro del marco jurídico vigente, para dar cumplimiento al objeto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.



1576

Artículo Cuarto.- Disponer que todos los órganos de la Municipalidad Metropolitana de Lima presten el apoyo necesario, dentro de sus competencias, para el cumplimiento de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

